



PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPMX)

D. CARLES MULET GARCÍA Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

Tras la finalización de la Guerra Civil en 1939, en la localidad de Santovenia del Esla (Zamora) fue construida la denominada "Cruz de los Caídos". En ésta, tal y como exponía Samuel Mezquita Cordero en su libro "Santovenia y su entorno", se recogía la inscripción "Caídos por Dios y por la Patria", seguida de una lista de vecinos de la localidad fallecidos en el bando franquista de dicha guerra y precedidos en el listado por José Antonio Primo de Rivera, líder falangista que apoyó el alzamiento militar de 1936 y que no tenía ningún tipo de vinculación con la localidad. Cabe hacer notar que, en dicho monumento, a los siete hijos del pueblo fallecidos en el bando franquista no les acompañan los nombres de los tres fallecidos o muertos en el exilio por formar parte del bando republicano que perdió la guerra. Estos serían Baldomero Manuel Ferreras Pérez (fallecido en 1937 en el frente de Vizcaya), Vicente Ferreras Fernández (que sufrió el exilio y murió en 1941 en el campo de exterminio nazi de Gusen, Stalag III- B) o Alfonso Alonso Rodera (que por su participación como miembro del bando republicano en la guerra tuvo que exiliarse a Francia tras el final de ésta, falleciendo en el exilio francés en 1949), lo que supone un agravio comparativo notorio y un incumplimiento evidente de la Ley 52/2007.

3.- ¿Considera lícito el Gobierno que en la 'Cruz de los Caídos' de Santovenia se honre a José Antonio Primo de Rivera, líder falangista que apoyó el Golpe de Estado de 1936 y que carecía de vínculos con Santovenia y no había pisado nunca esta localidad?

Firmado electrónicamente por:

CARLES MULET GARCÍA

Fecha Reg: 17/01/2017 16:06 Ref.Electrónica: 60617 -